

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

La Unión, 4 de noviembre de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-000389-00

Auto No. 1968

En consideración al escrito allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora donde allega el certificado de tradición del bien dado en garantía donde consta la inscripción del embargo decretado en este asunto, se dispondrá el secuestro del bien inmueble, y por ello se:

RESUELVE

1- Comisionar al señor Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue para que, por su intermedio se lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la Carrera 19C No. 10-57 Urbanización El Prado Lote No. 15 Manzana E de esta localidad, con matrícula inmobiliaria No. 380-50978. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, y fijarle honorarios al secuestre. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2. Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 137 de 5
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria